



Consejo Nacional  
**de Áreas Protegidas**  
Unidad de Planificación



Oficio UP 185-2026/YMCL-drsj  
Guatemala, 11 de junio de 2026

Licenciada  
Evelyn Escobar  
Encargada  
Unidad de Información Pública  
Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP–  
Presente

UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
-CONAP-

RECEBIDO  
11 JUN 2026

No. Folios: \_\_\_\_\_ Hora: 5:23  
Nombre: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_  
CD: \_\_\_\_\_

**Estimada Licda. Escobar:**

Reciban un cordial saludo de la Unidad de Planificación, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP–, esperando que las actividades a su cargo se desarrollen con éxito.

Por medio del presente me dirijo a ustedes en seguimiento al oficio UIP/267/2026/EMEC. Recibido el 05 de junio 2026 en el cual indica según lo establecido en el artículo 17 Quáter del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, las entidades de la Administración Central, entidades descentralizadas, autónomas y empresas públicas son responsables de registrar y dar seguimiento a la información relacionada con los clasificadores temáticos, utilizando para ello el módulo habilitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).

En atención a lo expuesto, se informa que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- **no tiene la calidad de ente rector de clasificadores temáticos**. Sin embargo, como parte de los procesos de planificación y programación institucional, se han realizado las revisiones, análisis técnicos y coordinaciones necesarias para garantizar la correcta vinculación de las estructuras programáticas institucionales con los clasificadores temáticos aplicables, conforme a los criterios y disposiciones emitidas por las entidades rectoras correspondientes.

En ese sentido se ha realizado las acciones correspondientes para dar cumplimiento a los requerimientos relacionados con el registro, seguimiento y actualización de la información vinculada a los Clasificadores Temáticos 05 Recursos Hídricos y Saneamiento y 10 Mitigación y Adaptación al Cambio Climático siendo el ente rector el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, realizando la vinculación en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, iniciada para el ejercicio fiscal 2026.



Consejo Nacional  
**de Áreas Protegidas**  
Unidad de Planificación



Asimismo, se informa que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, realiza el registro, actualización y seguimiento de la información correspondiente en el Sistema SICOIN; sin embargo, la consolidación, análisis e integración de la información reportada por las instituciones vinculadas, así como la elaboración del informe semestral es competencia del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, en su calidad de ente rector de los clasificadores temáticos antes mencionados.

Sin otro particular, agradezco su atención y cumplimiento.

Deferentemente,

Ing. Yefrin M. Chávez López  
Director  
Unidad de Planificación  
Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-



C.c. Archivo.